

VCHE

DAD PA

ERENGIA

No Bo

CHEP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Universalización de la salud" 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0620-2020 - MPCH-A

Chincheros, 30 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de alcaldía de fecha 30 de diciembre del 2020, Carta con registro de Gerencia N° 18, de fecha 30 de diciembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0154-2019-MPCH-A, como fecha 01 de abril del 2019, se **designa funciones** a la **LIC. ADM. ROCIO VANESSA TORRES BULEJE**, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chincheros-Apurímac;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 515-2020-MPCH-A, de fecha 02 de noviembre del 2020, se **DESIGNA** a la **LIC. ADM. ROCIO VANESSA TORRES BULEJE como Funcionario de Confianza en el Cargo de** Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chincheros-Apurímac, (Nivel F2) bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2020;

Que, mediante Carta con registro de Gerencia N° 9718, de fecha 30 de diciembre del 2020, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chincheros, presenta su cargo a disposición;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182° señala, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: b) Renuncia, así mismo, en su artículo 185° establece que: "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala en el artículo 13- Supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios, numeral 13.1. El contrato administrativo de servicios se extingue por, (...) "c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado";

Que, mediante proveído de fecha 30 de diciembre del 2020, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Ratifica y da continuidad al cargo de Secretaria General que venía ocupando Lic. Adm. Rocio Vanessa Torres Buleje;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley $N^\circ.27972$;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Universalización de la salud" 2019 - 2022



ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR a la Lic. Adm. Rocio Vanessa Torres Buleje, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 515-2020-MPCH-A, de fecha 02 de noviembre del 2020 en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Provincial, la ratificación tiene vigencia a partir del 01 de enero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO. — NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Involucrado, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

<u>ARTICULO TERCERO. -</u> **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

CHINCHEROS APURIMAC

Nile G. Najarro Rojas



R.V.T.B

01 01 01

No Bo